

Página 1 de 14	2807079010	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- DIPRO /ARLOF - 29.25

Bogotá D.C.,

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10026-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	Hasta	28/02/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-099003-DIPRO del 05/11/2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba la señora Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-002062-DIPRO del 09/01/2026, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

- Informe de supervisión del mes noviembre entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-112358-DIPRO del 03/12/2025.
- Informe de supervisión del mes diciembre entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003162-DIPRO del 14/01/2026.
- Informe de supervisión del mes enero entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014587-DIPRO del 06/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

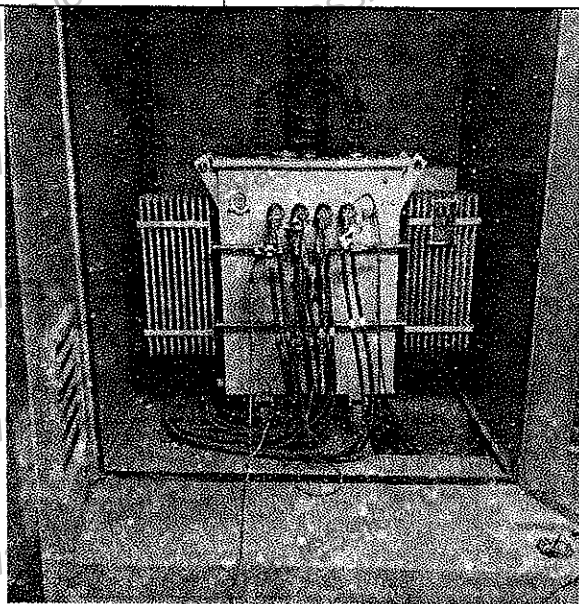
Contrato No.	79-1-10026-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	INMORENT7 S.A.S
Representante legal	JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 \$ 527.847.155,70 Recurso 10 Vigencia 2026 \$ 1.011.707.048,55 Valor total Contrato \$1.539.554.204,25
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 1 \$ 659.808.944,70
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$1.539.554.204,25
Plazo de ejecución inicial	01/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/07/2026
Adiciones	Adición No 1
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

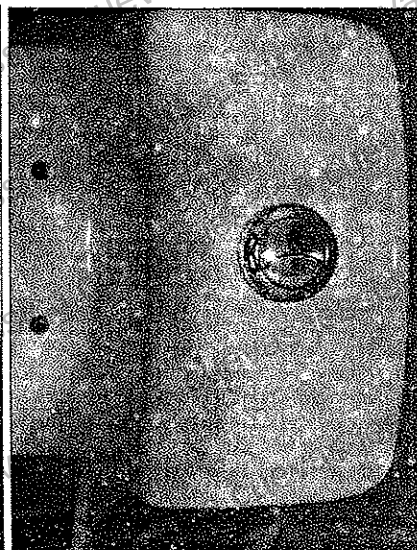
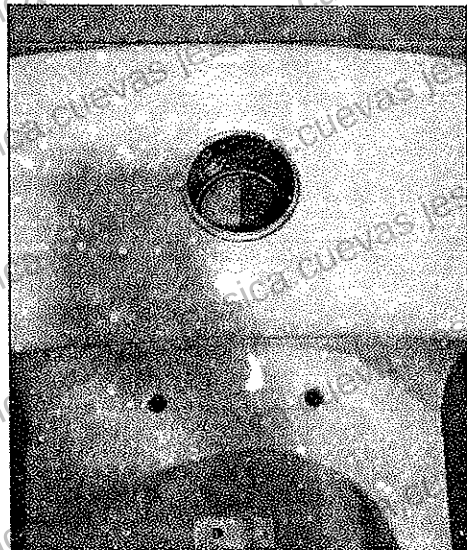
1.1 Acciones adelantadas.

- Se realiza mantenimiento en la planta eléctrica

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

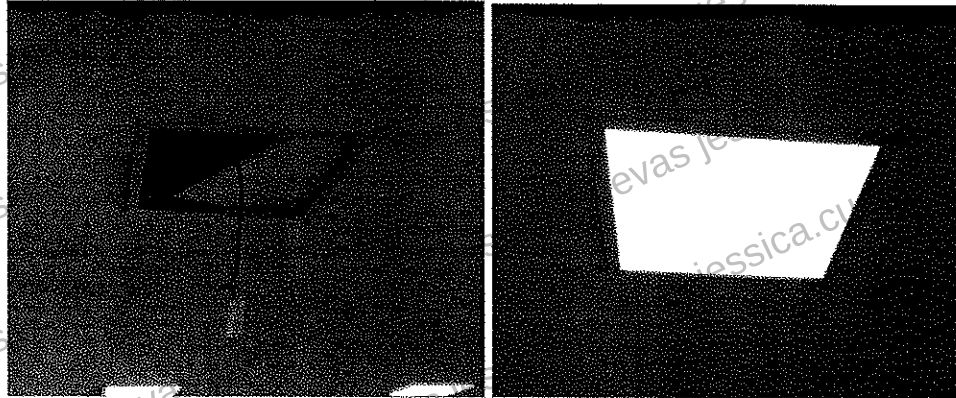


- Se realiza mantenimiento en los baños de la dirección.



Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se realiza cambio de luminarias de la dirección.



2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se cumplió acabadidad el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se cumplió acabadidad el objeto contractual.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se anexa en la constancia el informe de mantenimiento del mes de febrero realizada por parte de la empresa INMOREN77, con fecha de 04 de marzo de 2026.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El arrendador allegó la certificación de fecha 02 de marzo de 2026 firmada por el señor JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO REPRESENTANTE LEGAL, evidenciando el pago de los 04 funcionarios que laboran en labores de mantenimiento del edificio.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	El 30/10/2025 se entregó Póliza de Cumplimiento (Garantía Única) No. 4386642 y Póliza Responsabilidad Civil No. 013001041876 del 30/10/2025, la cual fue publicada por el grupo de contratos.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se firman los acuerdos de confidencialidad de la información, se anexa a la constancia de pago los formatos del señor Juan Sebastian Pinto Trujillo de fecha 02/03/2026, Wayman Leal 02/03/2026, Cristian Ariza, 02/03/2026 y Darío Becerra 02/03/2026 y se anexan a la constancia.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento LA	SI	No se presentaron situaciones anormales que ameriten informar a las autoridades competentes.

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El arrendador suministra la cuenta bancaria para realizar el pago del canon de arrendamiento.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-ARRENDATARIO, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	Se le ha brindado el apoyo logístico al arrendador con el fin de realizar el aseo de las áreas que se han realizado mantenimiento.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.	SI	No se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual anexa pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA de fecha 03/03/2026
Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, motobomba, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, ajuste e instalación de cielorraso y techos. Estas reparaciones las asumirá el arrendador siempre y cuando no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes.	SI	Se anexa informe de mantenimiento del mes de febrero realizada por parte de la empresa INMORENT7, con fecha de 03 de marzo de 2026.
Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.	SI	El propietario se encuentra a la espera para el pago de impuesto predial de la vigencia 2026.
Realizar el pago del impuesto de timbre donde grava todo tipo de transacciones y contratos que contengan obligaciones cuantificables, como los contratos de compraventa y arrendamiento, entre otros.	SI	El propietario se encuentra a paz y salvo con el pago de impuesto del timbre de fecha 27/11/2025 con No de pago 1960579871.
El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El contratista cumple con la normatividad en mención.
El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.	SI	El inmueble está provisto de sanitarios, y demás señalización para la atención de emergencias.
El inmueble deberá contar con sistemas de bajo consumo de energía, así mismo; dispositivos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	SI	El edificio cumple con lo establecido en la norma, la señalización y elementos de seguridad.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se anexa informe de mantenimiento del mes de febrero realizada por parte de la empresa

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	INMORENT7, con fecha de 03 de marzo de 2026. Factura FE-704 del 02/03/2026 correspondiente al canon de arrendamiento para el mes de marzo, aprobada en el sistema SIIF Nación.
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.	SI	Se anexa informe de mantenimiento del mes de febrero realizada por parte de la empresa INMORENT7, con fecha de 03 de marzo de 2026.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato	SI	El arrendador tiene llaves ahorradoras de agua y se encuentra instalando sensores de luz.
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.	SI	El arrendador cumple con esta obligación.
El Arrendador, suministrará la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	El arrendador allega la documentación que fue requerida, por parte de la supervisión.
El propietario deberá realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos y tanques de agua lluvia, así como de las redes de distribución de agua potable. Detectar daños o infiltraciones de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano," expedido por la Presidencia de la Republica y Resolución 2190 del 04 de octubre de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios," expedido por el secretario de salud distrital de salud de Bogotá D.C., o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (06) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través del laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación.	SI	El 13 de septiembre de 2025, se lavó y desinfectó un tanque de suministro de agua potable. Se utilizó hipoclorito de sodio al 15% y la aplicación fue manual por aspersión. El procedimiento incluyó vaciado, limpieza, enjuague y desinfección total. Se determinó que el tanque está en buenas condiciones funcionales. La próxima fecha de lavado sugerida es el 13 de marzo de 2026.
El propietario se compromete a realizar el análisis físicoquímico y microbiológico del agua potable de manera semestral.	SI	El 13 de septiembre de 2025, se lavó y desinfectó un tanque de suministro de agua potable. Se utilizó hipoclorito de sodio al 15% y la aplicación fue manual por aspersión. El procedimiento incluyó vaciado, limpieza, enjuague y desinfección total. Se determinó que el tanque está en buenas condiciones funcionales. La próxima fecha de lavado sugerida es el 13 de marzo de 2026. Actividades reflejadas en el informe de mantenimiento allegado por parte de la

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

		empresa el día 05/10/2025, anexo en el informe del mes de septiembre. El 05 de noviembre de 2025, se realiza la toma del análisis fisicoquímico y microbiológico lavó y se envía informe de calidad del agua para consumo humano de fecha 05 de noviembre de 2025.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato. NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se adelantara esta actividad, una vez finalice el plazo de ejecución establecido.
	SI	Cumple con las obligaciones y normatividad en mención

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Área mínima privada construida de 10.000 M2 a 10.500 M2 para oficinas o zona administrativa	si	Se cumple con el área establecida, en el contrato.
El inmueble debe contar con mínimo 40 parqueaderos para automóviles, con posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.	si	El grupo de seguridad cuenta con los parqueaderos asignados por el arrendador, que posteriormente realiza la distribución a todos los grupos de una forma equitativa.
La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	si	El inmueble ofrece facilidades de acceso para el personal que ingresa a la unidad.
El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto, aseo y gas, los cuales serán asumido por el arrendatario.	si	El edificio cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, los cuales son cancelados por el arrendatario.
El inmueble tendrá disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que labora en las instalaciones el cual asciende entre 450 personas; así mismo para la recepción de visitas.	si	El edificio cuenta con la disponibilidad de esas áreas. Los funcionarios de la empresa INMORENT7 S.A.S, realizan mantenimiento y adecuaciones así: adecuación y mantenimientos de las baterías de los baños del edificio, y mantenimiento a las instalaciones y adecuaciones donde sean requeridos.

Página 8 de 14		 POLICÍA NACIONAL
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA
El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador. Así mismo el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto predial.	si	El propietario se encuentra a la espera de realizar el pago de impuestos predios de vigencia 2026. Los servicios públicos se han cancelado de manera oportuna.
En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado y demás que no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes, encaminadas a mantener en estado óptimo y de servir el edificio; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario."	si	El propietario del edificio ha asumido los arreglos y mantenimientos de los daños locativos a lo cual contrata una empresa para realizar la disposición final de los escombros cuando sea requerido.
El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que el ascensor.	Si	Se realiza periódicamente el mantenimiento de la planta eléctrica para el funcionamiento del edificio.
El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.	si	Se cuenta con tanque de agua con capacidad de 10.000 litros.
El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas potables y lluvias. El cual deberá realizarse como mínimo 2 veces al año y estará debidamente certificado respecto al Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable que se le practique.	si	El 13 de septiembre de 2025, se lavó y desinfectó un tanque de suministro de agua potable. Se utilizó hipoclorito de sodio al 15% y la aplicación fue manual por aspersión. El procedimiento incluyó vaciado, limpieza, enjuague y desinfección total. Se determinó que el tanque está en buenas condiciones funcionales. La próxima fecha de lavado sugerida es el 13 de marzo de 2026.
El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, el cual deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo un vez al año.	si	Se realiza mantenimiento preventivo a los sistemas de contraincendios del edificio, pendiente para la programación.
El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.	Si	Cumple con las condiciones de habitabilidad, soportados en el concepto emitido por la Dirección de Infraestructura – área de bienes raíces de la Policía Nacional.
El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.	Si	Por parte del propietario del edificio se han venido instalando llaves de ahorro de agua periódicamente.
El inmueble deberá contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.	Si	Por parte del propietario realiza periódicamente el cambio de las luminarias las cuales tienen un bajo consumo de energía.
El arrendador entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias.	Si	Por parte del propietario entrega un informe mensual el cual nos informa los mantenimientos que se han realizado con sus soportes, de fecha 03 de marzo de 2026.

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		Si	Por parte del propietario se realiza el cambio de las luminarias de manera periódica.
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.		Si	El edificio cuenta con sistema de alerta y señalización liderada por el grupo de seguridad de la unidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.		si	Cumple con lo estipulado en el contrato, diligenciado al inicio del contrato el formulario en mención, el cual fue diligenciado en la etapa contractual.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción adjunto en este proceso.		si	Cumple con lo estipulado en el contrato, diligenciado al inicio del contrato el formulario en mención, el cual fue diligenciado en la etapa contractual.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad adjunto en este proceso.		si	Cumple con lo estipulado en el contrato, diligenciado al inicio del contrato el formulario en mención, el cual fue diligenciado en la etapa contractual.
CONDICIONES AMBIENTALES 1.El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		si	No se encuentra registrado en el Registro Único de Infracciones Ambientales RUIA, para lo cual se anexa pantallazo del aplicativo vita de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA de fecha 03/03/2026.

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
3.El inmueble deberá estar provisto de sanitario, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias. 4.El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo provisto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo. 5.El inmueble sin riesgo de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad. 6.Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de condiciones ambientales y ventilación. 7.Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, de la estantería y de las unidades de conservación. Se debe realizar las evaluaciones de riesgo tanto en la edificación como de aquellos derivados de actos vandálicos, tanto estos como las medidas de la corrección y reacción en caso de siniestro se consignarán en el plan de prevención de desastres. Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones para que la presente certificación sea valedera y llevará en el numeral de CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE, las relacionadas en el presente documento.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se presentaron novedades en el mes de febrero.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (87) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Dirección, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- a. Factura electrónica
- b. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- c. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- d. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 20 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- e. Soporte de pago de los aportes parafiscales.
- f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- g. RUT Registro de Información Financiera.
- h. Cámara y comercio actualizada.
- i. RUT Régimen Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES no se encuentra obligada a la asignación del turno, cumple y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo establecido.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional y/o que sea generado por la prestación del servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. El servicio y/o bien será suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

responsabilidad en cuanto a la durabilidad, calidad y condiciones del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación, en caso de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico debidamente habilitado ante la DIAN debiendo el documento tener el código CUNE, con su respectivo PDF (PDF, XML), el documento deberá contener la actividad económica, estar en el régimen común, además del número de contrato, fecha de ejecución, en observación deberá colocar: "Factura Electrónica de Venta", diligenciar en esta sección de la factura, debidamente el número del contrato a facturar No. 02-2024-000152/DIPROSE/ARREND/07-01-17, en observaciones: 02-2024-000152/DIPROSE/ARREND/07-01-17.

De conformidad a la Circular de procedimientos No 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el Trámite de Pago a Proveedores", una vez emitida la factura electrónica, la misma debe ser cargada en el SECOP II o enviada al correo electrónico facturaciondiprose@policia.gov.co, en cumplimiento de la normatividad de la DIAN en la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual, firmada por el contratista en el segundo anexo esta se firma de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II", una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección en Protección y Servicios Especiales.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aprobado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 de 2020 y los artículos 771-2 del Estatuto Tributario, 615, el 616-1, 616-2, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 163 de la Ley 1607 de 2012, los artículos V Capítulo 4to Título 1 de la Resolución 000042 de 2020 y 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores de facturación electrónica deberán contar con el evento con título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOMBRE BENEFICIARIO: INMORENTT S.A.S

NIT: 900.776.460-1

BANCO: BANCO DE OCCIDENTE

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 285-852307

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 2.199.363.148,95	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 1.039.468.556,40	47,26%
Valor total facturado	\$ 1.039.468.556,40	47,26%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 263.923.577,85	12,00%
Valor pagado	\$ 1.055.694.311,40	48,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.159.894.592,55	52,74%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05	\$ 263.923.577,85	01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 263.923.577,85	FE-704	PENDIENTE DE PAGO		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no cuenta con recomendaciones a la administración frente a la ejecución del contrato

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Grado y Nombre: Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**

Cargo: Responsable de servicios Generales

Supervisor Contrato No. 79-1-10026-25

Correo electrónico: Dipro.grulo@policia.gov.co

Celular: 3227520023



INMORENT7 S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE:

INMORENT7 S.A.S.

CERTIFICA

Que **INMORENT7 S.A.S.** con **NIT. 900.776.460-1**, a la fecha de la presentación de la **FACTURA No. FE-704** con fecha de expedición **02 de MARZO de 2026**, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de **MARZO de 2026**, y en ejecución del contrato de arrendamiento No. **79-1-10026-25** de BIENES INMUEBLES, se encuentra a paz y a salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador a: Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

La presente certificación se expide, bajo la gravedad del juramento, el **02 de MARZO de 2026** en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO

C.C. No. 79.791.171 de Bogotá D.C.

Representante Legal

Inmorent7 S.A.S.

NIT. 900.776.460-1



Consulta de infracciones y sanciones

Información General

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial

Actividad Industrial



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible][illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD						TOTALS			
NOMBRE	Nº. CONTRATANTE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA ANTERIOR		MORA		APORTE	MORA	DESGASTO	VALOR PAGADO
		VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PUNTAJE	VALOR	COTIZACIÓN				
PERSONAS SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 122.10	\$ 0	\$ 0	\$ 122.10
PERSONAS SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 817.90	\$ 0	\$ 0	\$ 817.90
PERSONAS SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 817.90	\$ 0	\$ 0	\$ 817.90
PERSONAS SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 414.60	\$ 0	\$ 0	\$ 414.60
PERSONAS SALUD TOTAL	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 201.70	\$ 0	\$ 0	\$ 201.70
PERSONAS SALUD TOTAL	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 201.70	\$ 0	\$ 0	\$ 201.70
PERSONAS SALUD TOTAL	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	32	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	33	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	34	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	35	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	36	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	37	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	39	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	41	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	42	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	43	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	45	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	46	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	47	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	48	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	49	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	51	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	52	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	53	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	55	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	56	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	57	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	58	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	59	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	60	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	61	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	62	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	63	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	64	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	65	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	66	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	67	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	68	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	69	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	70	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	71	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	72	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	73	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	74	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	75	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	76	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	77	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	78	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	79	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	81	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	82	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	83	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	84	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	85	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	86	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	87	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	88	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	89	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	91	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	92	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	93	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	94	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	96	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	97	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	98	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	99	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	101	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	102	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	103	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	104	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	105	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	106	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	108	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	109	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	111	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	112	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	113	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	114	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	115	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	117	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	118	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	119	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	120	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40	\$ 0	\$ 0	\$ 172.40
PERSONAS SALUD TOTAL	121	\$ 0	\$ 0	\$							

		TOTAL APORTES PROFESIONALES				TOTALS		
ADMINISTRADORA	NO COZANTES	INCONTRADO RIP	SALDO A FAVOR	LIQUIDACION	APORTES	MORA	DESEMBOLSO	VALOR PAGADO
NOMBRE	NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	PLATILLA	VALOR	COTIZACION			
		\$ D	\$ D	\$ D	\$ 666.000	\$ D	\$ D	\$ 666.000
14-33 COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANTIS S.A	9				\$ 666.000	\$ D	\$ D	\$ 666.000
					\$ 885.000	\$ D	\$ D	\$ 885.000

[illegible][illegible]



SOPORTE DE PAGO GENERAL

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	NUMERO PLANTILLA:	TIPO DE PLANTILLA:	FECHA PRECISO (aaaa/mm/dd):	NUMERO AUTORIZACION:	TIPO DE AUTORIZACION:	FECHA PRECISO (aaaa/mm/dd):
TIPO IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	NIT NUMERO DE IDENTIFICACION: RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	9007794402 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	60068857136 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	208 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	20200712 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	20200712 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	20200712 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)	20200712 RAZON SOCIAL: CUIDAD/PAIS: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD SEMA E ICER (FORMA TRIBUTARIA)

[illegible]

TOTAL PAGADO: \$